



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-046/2026** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veinticinco de mayo dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave **SALJ/LXVIII/456/2026**, signado por Óscar Iván Díaz Saucedo, Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, para hacer del conocimiento a este Tribunal, el escrito presentado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO**, mediante el cual interpone demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, por su propio derecho, quien se ostenta como integrante de la comunidad de la diversidad sexual y de género, por la presunta omisión legislativa del H. Congreso del Estado y reglamentaria del Instituto Estatal Electoral, de garantizar sus derechos político electorales de ser votada, de tener representación dentro del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como el derecho a integrar los órganos colegiados electorales tales como Asambleas Distritales y Asambleas Municipales y cualquier otro órgano colegiado de toma de decisiones, con motivo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para el proceso electoral 2026-2027; y, **b)** el oficio de clave **SALJ/LXVIII/465/2026**, con el que el citado Congreso, remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 303, numeral 1, inciso d), 325, numeral 2, 326, 328, 329 y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, con la clave **JDC-046/2026**.

TERCERO. Reserva de turno y remisión del medio de impugnación a la autoridad responsable, para efectos del trámite. Según se deduce del escrito de medio de impugnación presentado, las autoridades responsables señaladas son el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En tal sentido, se reserva el turno hasta contar con el informe circunstanciado del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y para efecto de que dicha autoridad cumpla con la obligación que les impone la Ley, de dar cumplimiento a la publicación en estrados del medio de



**TRIBUNAL ESTATAL
—ELECTORAL—
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C. P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903
techihuahua.org.mx

*impugnación y rendir el informe circunstanciado respectivo; remítase al **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, la copia certificada del escrito de medio de impugnación.*

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General